

BASES ADMINISTRATIVAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

**COMISION DE VENTA DE LOTES DE TERRENO DE
DOMINIO PRIVADO Y DE LIBRE DISPONIBILIDAD
MUNICIPAL**

PRIMERA CONVOCATORIA – 2021



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

INDICE

I. GENERALIDADES

- 1.1 Entidad que convoca
- 1.2 Objeto
- 1.3 Base Legal
- 1.4 De los Bienes Inmuebles
- 1.5 Modalidad de Adjudicación

II. CONVOCATORIA, ABSOLUCIONES, BASES ADMINISTRATIVAS, CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

- 2.1 Convocatoria
- 2.2 De las Bases Administrativas
- 2.3 Presentación de consultas y/u observaciones
- 2.4 Información, Absolución de consultas y aclaración sobre las Bases Administrativas

III. DE LOS POSTORES Y OFERTAS

- 3.1 De los Postores
- 3.2 Restricciones
- 3.3 De las Ofertas y Pujas

IV. ACTO PÚBLICO DE SUBASTA Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

V. DE LA CANCELACION DEL PRECIO, TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD, ENTREGA DE TERRENOS ADJUDICADOS, INSCRIPCION REGISTRAL, Y NULIDADES DE LA SUBASTA.

- 5.1 Cancelación del Precio
- 5.2 Formas de pago
- 5.3 Transferencia de la Propiedad.
- 5.4 Entrega de los Terrenos Adjudicados
- 5.5 Inscripción Registral
- 5.6 De las causales para dejar sin efecto la buena pro (caducidad) y de reversión del predio

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

VI. ANEXO 01

6.1 Cuadro resumen de información de los terrenos para la venta por subasta pública

I. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD QUE CONVOCA

La Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2021-MDCE de fecha 18 de febrero de 2021, aprobó la Venta de Lotes de Terreno de Dominio Privado y Libre Disponibilidad de propiedad Municipal, estando el proceso de adjudicación a cargo la Comisión de Venta de Lotes de Terreno ad hoc en adelante LA COMISION, la misma que estará integrada por los funcionarios responsables de las siguientes unidades orgánicas:

Miembros Titulares

- a). El Gerente Municipal, quien lo **Presidirá**
- b) El Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, como **Primer Miembro**
- c) El Asesor Jurídico: Como **Segundo Miembro**

Miembros Suplentes

- a) El Secretario General
- b) El Responsable de Catastro o quien haga sus veces
- c) El Responsable de Control Patrimonial o quien haga sus veces

1.2 OBJETO:

Las presentes bases administrativas tienen como objetivo regular el procedimiento que llevará a cabo LA COMISION, desde el inicio de la convocatoria hasta el término de la adjudicación de la venta por Subasta Pública de los Lotes de Terreno de Dominio Privado y de Libre Disponibilidad de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 013-2021 -MDCE del, conforme al detalle de los predios que se adjuntan en el Anexo N° 01, donde se muestra las condiciones físicas y legales en las que se encuentran (Venta Ad Corpus).

📞 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

1.3 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 194; Artículo 195, Inciso 3; Artículo 196, Inciso 1.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972" -Art. 9, Inciso 25; Artículo 20°, Incisos 3 y 6; Artículo 59°.
- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151.
- D.S. N° 007-2008-VIVIENDA- Reglamento General de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Artículo 12°.
- Reglamento N° 01-2021-MDCE- "Reglamento de Venta de Lotes de Terreno de Dominio Privado y de Libre Disponibilidad de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten", aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal de N.º 016-2021-MDCE
- Acuerdo de Concejo Municipal N°013-2021-MDCE que aprueba la Venta de Lotes de Terreno de Dominio Privado y de Libre Disponibilidad de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.
- Directiva N°04-2013-SBN
- D.S. N° 044-2020-PCM de fecha 15.03.2020 que declara el estado de emergencia nacional.
- Resolución de Alcaldía N° 052-2021-MDCE/A que aprobó las Bases Administrativas de la subasta pública de Venta de Lotes de Terreno de Dominio Privado y de Libre Disponibilidad de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

1.4 DE LOS LOTES DE TERRENO

Los Lotes de Terreno de Dominio Privado y de libre Disponibilidad de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, serán vendidos a través de Subasta Pública, según los detalles respecto a la valorización y ubicación se muestra en el cuadro del ANEXO 01, que forma parte de las presentes Bases Administrativas.

Los interesados podrán visitar los terrenos, a partir de la fecha de inicio de la convocatoria, entre las 8.00 hrs. hasta las 15.00 hrs. De lunes a viernes. Para la visita a los Terrenos Municipales pueden realizarse las coordinaciones del caso con la Oficina de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano al correo electrónico siguientes: mesavirtual@munieten.gob.pe

Asimismo, podrán tener cualquier accediendo al portal web de la municipalidad www.munieten.gob.pe, durante las 24 horas del día.

📞 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

1.5 MODALIDAD DE ADJUDICACION

La venta de Lotes de Terreno Bienes Inmuebles incluidos en el presente proceso, será efectuada bajo la modalidad de subasta pública dirigida por LA COMISIÓN, con la participación de un Notario Público; otorgándose la Buena Pro a la mayor oferta económica propuesta, cuyo monto deberá ser igual o superior al Precio Base.

La venta por subasta pública de los lotes se realizará en las condiciones física y legales en las que se encuentran (Ad Corpus), mediante la modalidad de "OFERTA Y MEJORAMIENTO A VIVA VOZ".

II. CONVOCATORIA, BASES ADMINISTRATIVAS, CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

2.1 CONVOCATORIA

- La convocatoria para la presente subasta se efectuará mediante aviso publicado un solo día en el Diario Oficial "El Peruano" o en el diario de mayor circulación de la localidad durante 02 días. La convocatoria también se hará a través del portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten a partir de la fecha de inicio de la convocatoria, además de otros medios de publicidad para garantizar el conocimiento y participación de la mayor cantidad de interesados.
- El proceso de subasta al que se refieren las presentes Bases Administrativas se desarrollará de conformidad con el siguiente calendario: Calendario del Proceso de Subasta 2020-Primera Convocatoria.

DETALLE	FECHAS
Publicación de la Convocatoria	Diario El Peruano: 02-03-2021 o Diario de mayor circulación: 02-03-2021
Publicación de Bases Administrativas en el Portal Web de la municipalidad, Distrital de Ciudad Eten www.munieten.gob.pe y en la vitrina	Desde el 03-03-2021 hasta el 16-03-2021

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

institucional del segundo piso de la entidad.	
Presentación de consultas y/o observaciones sobre las Bases Administrativas en mesa de partes virtual www.munieten.gob.pe	Día 07-03-2021
Absolución de consultas y aclaración sobre las Bases Administrativas	Día 10-03-2021
Pagó de garantía 6% de precio base del predio	Día 16-03-2021 (8: am – 4pm)
Acto de Subasta Publica	Día 17-03-2021, en la Parque Ecológico Pedro Ruiz Gallo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

- c) La Comisión de Venta de Lotes de Terreno de Dominio Privado y de Libre Disponibilidad de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por causa de fuerza mayor debidamente sustentada, podrá prorrogar o postergar las etapas del proceso de subasta, comunicándolo en forma oportuna a los postores habilitados.

2.2 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- a) Las Bases Administrativas de la presente subasta pública estarán a disposición de los interesados en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten www.munieten.gob.pe mesavirtual@munieten.gob.pe desde la fecha establecida en el Calendario del Proceso, hasta antes del inicio del acto público de subasta.
- b) El sólo hecho de la participación del postor en la Subasta Pública mediante el Depósito de Garantía equivalente al 6% del precio base, implica el total sometimiento y la aceptación por parte de éste, en su condición de Persona Natural a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y todo lo contenido en las presentes Bases Administrativas o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

cada una de las disposiciones que posteriormente pueda emitir la Comisión de Venta de Inmuebles de Propiedad Municipal, sin excepción, las mismas que serán publicadas en el Portal Web de la institución, así como a su interpretación, aplicación y/o ejecución. En consecuencia, los participantes renuncian irrevocable e incondicionalmente a presentar o promover ante cualquier órgano del estado, acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra la Municipalidad, incluyendo sus funcionarios y/o asesores, por las decisiones que adopten con relación a esta subasta.

- c) Es atribución exclusiva de La Comisión de Venta de Inmuebles de Propiedad Municipal interpretar las presentes Bases Administrativas y resolver todo lo no previsto en ellas. Asimismo, en casos excepcionales, fortuitos o de fuerza mayor, podrá modificarlas, rectificarlas, variar plazos, dando aviso a los interesados a través del Portal Web de la Municipalidad, vía correo electrónico o dando lectura en el mismo acto de subasta. El retiro de uno o más lotes de terreno del presente proceso de Subasta Pública pueden realizarse por razones debidamente justificadas y a solicitud de la Alta Dirección de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.
- d) Ante cualquier eventualidad que pudiera entorpecer el normal desenvolvimiento del proceso, La Comisión de Venta de Terrenos de Propiedad Municipal podrá a su sola decisión y discreción, postergar o suspender la ejecución del acto de subasta, de un lote o más, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de alguna naturaleza por parte de los Postores o Compradores de Bases.
- e) Cualquier asunto no considerado en estas Bases será resuelto por La Comisión de Venta de Lotes de Terreno de Dominio Privado y de Libre Disponibilidad de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

2.3 PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES

Los postores habilitados (Conforme a lo señalado en el Numeral 3.1 inciso a), podrán formular consultas u observaciones de acuerdo a la fecha establecida en el Calendario del Proceso de Subasta 2021-Primera Convocatoria, dirigiéndose al Presidente de La Comisión, presentada por Mesa de Partes virtual de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten: mesavirtual@munieten.gob.pe, de no cumplir con la forma establecida se tendrá como No Presentada.

📞 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIÓN SOBRE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- a) Las consultas serán absueltas solo a aquellos postores habilitados que cumplieron con lo dispuesto en el numeral 2.3 de la presente Base Administrativa.
- b) El hecho de no inspeccionar el lote de terreno subastado no es causa para presentar reclamos posteriores, ya que se presume de pleno derecho
- c) que los postores han realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores en caso de adjudicación, respecto del estado y situación del lote. Asimismo, no será admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del lote, ni por otra circunstancia, por cuanto el mismo se ofrece en la condición AD CORPUS, de conformidad con el artículo 1577° del Código Civil.
- d) Las respuestas que emita La Comisión de Venta de Lotes de Terreno de Propiedad Municipal absolviendo consultas y/o aclaraciones de las Bases Administrativas, pasarán a formar parte integrante de éstas. La referida Comisión notificará el contenido de las respuestas para este efecto a todos los postores habilitados, aun cuando no hayan formulado consulta o aclaración. No se podrán solicitar aclaraciones, formular consultas, ni presentar recursos sobre las respuestas emitidas por la referida Comisión.
- e) Los postores que no hubieran formulado consultas u observaciones a las presentes Bases Administrativas no podrán invocar desconocimiento del contenido de las respuestas.
- f) Las consultas serán absueltas para el caso puntual, pero si se desprendiera que sus alcances son generales, las respuestas deben ser participadas a todos los postores habilitados o Vía Correo Electrónico, Comunicado General publicado en el Portal Web de la entidad organizadora o dándoles lectura antes del inicio del acto de la Subasta

III. DEL POSTOR HABILITADO, RESTRICCIONES Y OFERTAS

3.1 DEL POSTOR HABILITADO

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

- a) Natural de la jurisdicción o que tenga una antigüedad de residencia no menor de 10 años.
- b) Persona natural mayor de 20 años que cuenten con carga familia, casado viudo, o divorciado
- c) Persona natural en condición de pobreza o pobreza extrema, de acuerdo al SISFOH vigente.
- d) Persona natural que no cuente con vivienda
- e) Persona natural que no tenga propiedad de inmuebles en el ámbito nacional o en los registros de Catastro o Predial de la Municipalidad de Ciudad Eten, en los últimos 20 años.
- f) Persona natural que no haya sido beneficiados u obtenidos lotes de terreno y/o inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Eten
- g) No tener deudas a favor de la Municipalidad
- h) No tener procesos civiles, administrativos o judiciales contra la Municipalidad
- i) Efectuar el pago de la Garantía en caja de recaudación de la Municipalidad, deposito por un monto del 6% del precio base del Lote de Terreno a subsanarse

Los depósitos serán devueltos a petición de parte a partir del día hábil siguiente de concluida la subasta, quedando retenido solo el 6% consignado por quien obtuvo la buena pro como garantía del pago de precio. Adicionalmente los postores deberán establecer su domicilio legal en la ciudad Eten, así mismo, para efectos de notificación, señalarán su correo electrónico.

La participación del Postor en la "Subasta Pública"; implica el total sometimiento y aceptación en su condición de persona natural, así como todas y cada una de las disposiciones de orden público que emita la Municipalidad antes de otorgar la Buena Pro

RESTRICCIONES

Están prohibidos de participar como postores aquellas personas que se encuentren incurso en alguna de las siguientes incompatibilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 22° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- b) Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, así como sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Las Prohibiciones rigen hasta

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

(06) meses luego que las personas impedidas cesen o renuncien en sus cargos. Los actos administrativos que contravengan esta prohibición son nulos, sin perjuicio de la responsabilidad que sobrevenga contra los infractores.

- c) Aquellas personas naturales que tengan impedimento para negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano, o sus empresas u organismos.
- d) Aquellas personas naturales que tengan antecedentes Policiales, Penales y Judiciales

3.2 DE LAS OFERTAS Y PUJAS

Las ofertas que presenten los postores, se harán en el mismo acto de subasta pública bajo la modalidad de "OFERTA A VIVA VOZ" de acuerdo a las indicaciones que reciba por parte de La Comisión de Venta de Lotes en el la Municipalidad.

IV. ACTO PÚBLICO DE SUBASTA Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

- 4.1 El Postor presentará su oferta en el mismo acto de subasta pública, por el lote de terreno cuya subasta desea participar.
- 4.2 El representante del Comité en presencia del Notario o Juez de Paz del distrito, anunciará el inmueble a subastarse y llamará a los participantes interesados para que presenten su oferta conforme a las condiciones establecidas en las bases. No se recibirán propuestas después de haberse declarado cerrada la subasta.
- 4.3 Las ofertas como los montos de las pujas a viva voz, deben ser iguales o mayores al precio base considerado para el lote de terreno a subastar
- 4.4 La adjudicación de la buena Pro solo será otorgada después de anunciada la última puja por (3) veces consecutivas sin que se haya emitido una nueva propuesta.
- 4.5 Cantada la propuesta económica mayor por tres (03) veces y, no habiendo otras, el presidente del Comité otorgará la buena pro y declarará la conclusión del acto expresando el nombre del ganador, del que ocupe el tercer lugar.
- 4.6 Otorgada la buena pro no procederá la reapertura de la subasta, salvo caso de incumplimiento del pago. Si el Comité lo considerará conveniente, se podrán incorporar en las bases condiciones adicionales a las consideradas en el presente artículo.

📞 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

- 4.7 La no participación en el acto de subasta pública, cualquiera fuera el motivo de algún postor habilitado, implica la pérdida total de su Depósito de Garantía quedando este a favor de la Municipalidad Distrital de Eten, por concepto de Penalidad.
- 4.8 Finalizado el acto público de subasta se levanta un acta que consigne lo acontecido en el mismo, la cual es suscrita por el presidente del Comité, el Notario Público y adjudicatario de la buena pro.

IMPUGNACION DEL ACTO DE LA BUENA PRO

Los postores que deseen presentar alguna impugnación al resultado de la subasta lo harán en el mismo acto de otorgada la BUENA PRO, la cual deberá ser consignada en el acta, debiendo ser suscrita por el impugnante, sin cuyo requisito no será considerada.

Dentro (02) días hábiles siguientes al acto de la subasta, el postor impugnante deberá presentar por escrito el sustento de su impugnación, conjuntamente con un depósito en ventanilla de caja de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, por el monto equivalente del 10% del precio base, de lote de terreno cuya subasta se impugna, en garantía de la impugnación planteada, caso contrario se tendrá por no presentada la impugnación.

El Comité en primera instancia, dentro los cinco días (05) hábiles siguientes de la presentación del escrito de sustentación de la impugnación, emitirá decisión motivada por escrito, siendo la Gerencia Municipal, la segunda instancia administrativa.

En el supuesto que la impugnación fuese declarada fundada se retirará la adjudicación de la buena pro, procediendo la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten a devolver dentro del plazo (05) días hábiles el dinero entregado por concepto del otorgamiento de la buena pro, sin intereses ni compensación alguna, con la cual el procedimiento de venta por subasta pública habrá concluido, dentro del plazo de (05) días hábiles deberá devolverse la garantía indicada en el segundo párrafo del presente artículo al postor impugnante. De declararse infundada la impugnación, el depósito en Ventanilla de Caja que acompañe el impugnante a la fundamentación de su recurso será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, por concepto de indemnización. Los demás detalles del procedimiento impugnatorio serán regulados en las bases administrativas.

📞 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO:

Si el adjudicatario no cumpliera con elevar la garantía en el plazo establecido o se presentará alguna otra eventualidad que hiciera imposible que se suscribiera el contrato con este, el Comité de subastas de lotes de terreno otorgara la opción de compra al que hubiese obtenido el segundo lugar, siempre y cuando cumpla con elevar el fondo de la garantía en el plazo señalado con anterioridad, constituida la garantía se otorgará la buena pro de lote de terreno. En caso de que el segundo beneficiario con la Buena Pro no constituye el monto de la garantía dentro del plazo establecido o hubiese renunciado por escrito a su opción, el comité de subastas de lotes de terrenos podrá otorgar la opción de compras al tercer lugar este cumpliendo con el mismo procedimiento del segundo lugar, en el caso que no constituya el monto de la garantía dentro del plazo establecido o hubiese renunciado por escrito a su opción, el comité de subastas de lotes de terrenos podrá declarar desierta la subasta. Queda excluido el primer ganador de la buena pro o el segundo y el tercero, de ser el caso por no elevar la garantía el plazo señalado, pierde la condición de adjudicatario y depósito otorgado en garantía, quedando como indemnización a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

DE LA CANCELACIÓN DEL PRECIO OFERTADO:

El adjudicatario de la buena pro debe cancelar el precio de la venta dentro de los siete días hábiles contados desde el día siguiente del acto público de subasta:

El comité de subastas de lote de terreno puede postergar o suspender el cronograma de pago del precio de venta de los lotes adjudicados, por razones debidamente justificadas previa autorización del concejo municipal.

DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO DE LA VENTA DE LOTE DE TERRENO:

El producto de venta de terreno será distribuido de la siguiente manera:

- a) El 97% se asignará para el catastro municipal, padrón predial, ejecución de proyectos y servicios públicos
- b) El 3% del valor de la venta a favor del estado representado por la SBN

GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS:

La Municipalidad Distrital de Ciudad Eten deducirá los gastos operativos y administrativos correspondientes y los asignara a la dependencia que realizo estos gastos, estas deducciones se efectuaran antes de distribuir el monto en los

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

porcentajes establecidos. Para efectos de definir los gastos administrativos, estos gastos indirectos que sirven de soporte al proceso de venta, tales como impresiones de planos y otros documentos, pago de luz, agua, teléfono y otros de la sede administrativa entre otros. Se considerará gastos operativos a aquellos que realiza la entidad que están directamente vinculados al procedimiento o los predios materia de venta, tales como: Publicaciones, pago de los tributos municipales y de los servicios públicos; gastos notariales; tasas registrales, honorario de los profesionales contratados de manera exclusiva para dicho procedimiento, entre otros.

SANCIONES:

En la eventualidad que se compruebe antes de la suscripción de compra – venta y cancelación de la oferta económica, que la declaración jurada entregada por el postor beneficiario con la buena pro, contenga datos falsos se dejara sin efecto la adjudicación otorgada procediéndose a ejecutar y/o según el caso, la garantía entregada por este, sin perjuicio de que la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten interponga en su contra las sanciones legales correspondientes.

Se aplicará supletoriamente, la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y ESCRITURA PUBLICA:

Una vez cancelado el precio total de venta en un plazo máximo de diez (10) días

Hábiles contados a partir de la comunicación del responsable de tesorería sobre la realización del pago de precio de venta al comité de subasta y esta a todas las áreas intervinientes, la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten suscribe, previa aprobación y autorización del concejo municipal, y conformidad de la oficina de Asesoría Jurídica; la minuta de compra-venta definitiva para su posterior elevación a escritura pública, todo los gastos notariales y registrales que genere dicho procedimiento así como los pagos de los tributos a que hubiera lugar, serán asumidos por el adquirente.

DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR:

En la eventualidad que se comprobara antes de la fecha de suscripción del contrato de compra-venta y cancelación del monto de la oferta económica, que la declaración jurada presentada por el postor ganador de la buena pro contiene datos falsos,

📞 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

se dejara sin efecto la mencionada adjudicación, procediéndose, por concepto de penalidad, a ejecutar o disponer según el caso, la garantía entregada por este fin, sin perjuicio de que se interponga en su contra las acciones legales correspondientes, en ese caso, el comité dará por concluido el proceso de subasta pública y evaluara iniciar un nuevo procedimiento de subasta respecto de lote de terreno.

Si la referida eventualidad se presentara con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de compra- venta, informa de dicha situación inmediata al concejo municipal, para que, de ser el caso, se solicite judicialmente la nulidad del contrato celebrado, conforme a lo establecido en los artículos 201 y siguientes del código civil.

INFORME FINAL:

Concluido el procedimiento por subasta pública, el comité de subastas debe elevar un informe final a la alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, detallando los aspectos mas relevantes del procedimiento con el informe final se da por cerrado el expediente.

La Comisión



☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 www.munieten.gob.pe